

Constancia: La apoderada que representa a la parte demandante, allegó memorial de renuncia y anexos. A Despacho.

La Tebaida, Quindío, febrero 28 de 2022

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA  
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
La Tebaida – Quindío**

Auto: Interlocutorio/Acepta renuncia apoderada  
Proceso: Ejecutivo de alimentos  
Demandante: Nadia Echeverry Bernal  
Demandada: José Leonel Galvis Torres  
Radicado: 634014089002-2017-00034-00

Siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022).

En los términos del memorial allegado por María Fernanda Millán, estudiante de consultorio jurídico, acompañado de la comunicación enviada a la parte demandante, y por reunir los requisitos del inciso 5º del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder.

Notifíquese,



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
Caldas  
EDER ALONSO GAVIRIA  
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR  
FIJACIÓN EN ESTADO  
**8 DE MARZO DE 2022**

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA  
SECRETARIO